



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00162 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Tres de mayo de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA POR DISMINUCIÓN, promovida por JUAN DAVID HERNÁNDEZ BOLÍVAR, a través de apoderada judicial, frente a CAMILA HERNÁNDEZ RESTREPO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: APORTARÁ la solicitud de conciliación presentada ante el CONSULTORIO JURÍDICO MARCELIANO VÉLEZ BARRIENTOS, a fin de verificar el motivo de esta, atendiendo a la clase de demanda que se instaura.

SEGUNDO: Igualmente, deberá aporta la *constancia de no comparecencia a la audiencia*, legible, teniendo en cuenta que la que se adosa, no se puede leer por completo.

TERCERO: DEBERÁ así mismo, aportar el registro civil de nacimiento de la menor de edad SALOMÉ legible, toda vez que, en el aportado, no se alcanza a leer su fecha de nacimiento.

CUARTO: DEBERÁ acreditar que se envió la demanda con sus anexos, al igual que el escrito de subsanación de los requisitos, a la dirección física de la demandada, en cumplimiento del citado artículo 6º, Decreto 806 de 2020.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°067
Fijado hoy 4 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"